Compraventa– régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – Justificación.

JUSTIFICACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución educativa Concejo de Sabaneta José Maria Ceballos Botero del Municipio de Sabaneta, requiere adelantar la **ADQUISICION DE MATERIAL DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA** con la finalidad de que el establecimiento cuente con los elementos necesarios para brindar atención a los estudiantes, ofreciendo gran cantidad de material educativo para quienes necesiten de estos servicios, y así garantizarle al plantel una debida prestación del servicio institucional para la formación de los estudiantes.

La satisfacción de la necesidad se encuentra habilitada según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 4, que habilita la utilización de recursos del Fondos de Servicios Educativos para la "Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo".

La adquisición de elementos de papelería se encuentra contemplada en la exposición de motivos del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2026, y las erogaciones que adquiera la institución educativa con ocasión al presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los elementos requeridos son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN
1	ACTAS 200 FOLIOS SIN AZ	5
2	BANDERITAS GIPAO X 8	20
3	BOMBA SEMPERTEX R 12X50 ESTANDAR SURTIDOS	10
4	BOMBA SEMPERTEX R 12X50 ESTANDAR VINO TINTO 4, BLANCAS 4, AMARILLAS 6, AZUL 6, ROJAS 6	30
5	BORRADOR NATA GRANDE SENCILLO	5
6	BORRADOR TABLERO TRAZO LIMPIO	10
7	CAJA LAPICERO ACRÍLICO	100
8	CARPETA CAFÉ CARTA	45
9	CARPETA CAFÉ OFICIO	300
10	CARPETA CAFÉ YUTE CARTA	30
11	CARTULINA BRISTOL 70 X 100 COLOR	60
12	CARTULINA BRISTOL CARTA X100	24
13	CARTULINA BRISTOL OFICIO X100	24
14	CHINCHE TRITÓN SURT.	20
15	CINTA CELLUX ENMASCARA 2 PULGADAS	25
16	CINTA MAX FUERTE X 100 MTS	24

17	CINTA SIPEGA TACO 12 X 40	12
18	CLIP TRITÓN INSTITUCIONAL	30
19	CLIP TRITÓN MARIPOSA	24
20	CORRECTOR GIPAO LAPIZ	36
21	COSEDORA GIPAO MEDIANA 206	8
22	CUADERNO ARGOLLADO ACADÉMICO ECONÓMICO	45
23	CUBIERTA LEGAJADORA NORMA CARTA # 1	100
24	CUENTA FÁCIL TRAZO GRANDE	20
25	GANCHO COSEDORA GIPAO X 5000	20
26	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO TRITÓN	40
27	LAPICERO DE LUJO	100
28	LAPICERO OFFI-ESCO SEMI GEL REF 076 NEGROS 120, ROJOS 84 AZUL 60	204
29	LÁPIZ MIRADO	150
30	MARCADOR BORRABLE GIPAO 12 VERDES, 12 NEGROS, 12 ROJOS	12
31	MARCADOR SHARPIE FINE, 10 NEGROS, 3 AZULES, 3 ROJOS, 3 VERDE	24
32	MARCADOR SHARPIE TANK	30
33	PAPEL FOTOGRÁFICO 230 STUDMARK	20
34	PERFORADORA X 2 GIPAO MEDIANA GP-05	10
35	PERFORADORA X 3 HUECOS	8
36	REGLA MORRISON X 50	15
37	RESALTADOR DORICOLOR DE 10 X COLOR	40
38	RESMA CARTA REPROGRAF	400
39	RESMA OFICIO REPROGRAF	400
40	ROLLO CRAF 40"	5
41	SACAGANCHOS OFFIESCO	5
42	SACAPUNTA ETERNA X 2	24
43	SIPEGA BARRA 40 GRAMOS	30
44	SIPEGA KILO UNIVERSAL	10
45	SOBRE MANILA CARTA	350
46	SOBRE MANILA OFICIO	350
47	TACO ADHESIVO X 320 GIPAO	35
48	TIJERA GIPAO 8" NEGRA	15
49	TINTA EPSON 664: 7 NEGRAS, 4 ROJAS, 4 AZUL, 4 AMARILLAS.	19
50	TINTA RICOH IM 430 F	4
51	TINTA SELLO PELIKAN	12

PLAZO: Será de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE HARÁ EN UN 100%, después de la entrega de los materiales requeridos en la invitación pública. El pago será efectuado por la Tesorería del Fondo de Servicio Educativo, con previa presentación de la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y con la entrega del acta de supervisión y recibido a entera satisfacción. Pago que se hará con sujeción al Plan Anual de Caja P.A.C., y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Compraventa– régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – Justificación.

Es menester recordar que, para los pagos, el contratista deberá presentar ante el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato, la referida factura de venta o su equivalente conforme lo indicado, junto con los soportes del pago de Seguridad Social y parafiscales expedidos por el representante o el Revisor Fiscal, en el evento de estar obligados, quien autorizará el pago una vez se dé la entrega a entera satisfacción, conforme obligaciones contractuales.

De conformidad al Acuerdo Municipal No.22 del 2024 "por el cual se expide el estatuto tributario de Sabaneta"; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa).
NOTA: Cuando el contrato sea de obra Pública: **PRO HOSPITAL Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Concejo de Sabaneta José María Ceballos Botero, ubicada en la Dirección física: Cr. 42 N° 61 Sur – 12 Barrio La Florida, Sabaneta (Antioquia).

LAS GARANTIAS: De conformidad con los Acuerdo No. 04 de 2025 del consejo directivo de la I.E. Concejo de Sabaneta José María Ceballos Botero, en los términos del numeral 6° del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, en el presente proceso de selección no serán obligatorias las garantías

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo 04 de 2025 del Consejo Directivo de la institución Educativa.

Emitida el treinta (30) de junio del (2026).

RICARDO JAVIER VELÁSQUEZ ANGULO
Rector
(FIRMA EN ORIGINAL)